

**RESOLUCIÓN No. 166 - 11 de SEPTIEMBRE 2023**

"Por medio de la cual se efectúan unos créditos y contra créditos presupuestales en la Resolución No. 371 de 30 Diciembre 2022 por medio de la cual se adopta y liquida el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, para la vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023 se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos"

**EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto 111 del 15 de enero 1996 y en el Acuerdo 044 de 1998 y,

**CONSIDERANDO:**

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de gastos de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que la Constitución Política establece en el artículo 345 que no se podrán hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluido en el presupuesto de gastos, no podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por la Asamblea Departamental, o por los Concejos Distritales o Municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

Que mediante Resolución No. 371 de 30 de diciembre 2022 emanada del Contralor Distrital se adoptó y liquidó el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de funcionamiento de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, para la vigencia de 2023, con una asignación de **(\$9.532.589.676.00)** se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

Teniendo en cuenta esto, el presupuesto público es susceptible de cambio, lo cual debe comulgar los principios de programación, ejecución y cierre, pero no hay q desconocer que la Contraloría Distrital de Cartagena presenta una difícil situación financiera por un déficit presupuestal acumulativo y gastos de la vigencia 2022 que fueron imputados con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, situación esta que ha llevado a la entidad realizar movimientos presupuestales (créditos- contra créditos) entre rubros para cubrir esos faltantes, de ahí que la política tomada por el actual Contralor de austeridad del gasto ha dado consigo que estos traslados obedezcan únicamente a cumplir con las obligaciones contraídas referente a gastos de funcionamiento y otros gastos.

Que por parte de la Coordinación de Liquidación de Nomina y Prestaciones Sociales de la entidad se recibe una certificación de 08 de septiembre de 2023 de los compromisos y obligaciones de Nomina y Prestaciones Sociales, Seguridad Social y Parafiscales Sociales que se causan a 31 de diciembre de 2023 desfinanciados.

Que revisados los saldos en los Rubros presupuestales en los que se necesita de acuerdo a la certificación citada se hace necesario ajustar el presupuesto de la Contraloría Distrital, acreditando las apropiaciones de algunos rubros presupuestales cuyos montos asignados son insuficientes y contracreditando otros rubros presupuestales con suficiente apropiación y de otros rubros que se dejaron contabilizados dentro de las cuentas del pasivo contable a 31 de diciembre de 2023.

Así mismo, la entidad debe contratar la adquisición de las pólizas de seguro para proteger a la entidad contra los riesgos que implique menoscabo de fondos y bienes causados por sus servidores públicos, según lo establece la Ley 42 de 1993, artículo 107, es responsabilidad de los servidores públicos, proteger los bienes del Estado oportunamente en la cuantía requerida. En concordancia con lo anterior, la ley 734 de 2002 en su artículo 34, numeral 21, establece como deberes de todo servidor público: "...21. Vigilar y salvaguardar los bienes y los valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados". De igual manera el artículo 48, numeral 3 de la citada ley tipifica como faltas gravísimas: "... 3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones. . . 63. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer apropiaciones presupuestales pertinentes. Teniendo en cuenta esto y dado el estudio de oferta y demanda de las pólizas de seguro vigencia 2022 con respecto a la vigencia 2023 se presentó un aumento exponencial por concepto a este rubro, por las razones anteriormente expuestas la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, para que pueda cumplir a cabalidad sus funciones tanto misionales como de apoyo está interesado en la "Adquisición de Seguros y Pólizas de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias durante la vigencia 2023"

Que el acuerdo 013 del 18 de diciembre de 2013, emanado del Concejo Distrital de Cartagena establece que la Contraloría Distrital podrá efectuar las modificaciones a su presupuesto, estrictamente indispensables, con sujeción a las disposiciones que regulen la materia.

Que para el desarrollo eficiente de las funciones que constitucional y legalmente corresponden a la Contraloría Distrital, se hace necesario realizar algunos traslados internos en el Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2023.



**RESOLUCIÓN No. 166 - 11 de SEPTIEMBRE 2023**

Que en virtud de los considerandos anteriores se hace necesario ajustar al Presupuesto de la Contraloría Distrital, acreditando las apropiaciones de los rubros cuyos montos asignados son insuficientes y contra creditando otros rubros presupuestales con suficiente apropiación y/o disponibilidad a fin de garantizar la adecuada Ejecución del presupuesto del 2023, conforme a los principios presupuestales.

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 75 (Modificaciones al PAC) y artículo 87 (Decreto de Reducción o aplazamiento) del Acuerdo 044/98 o Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, toda reducción o modificación del presupuesto deberá reformar igualmente el Programa Anual de Caja.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Acuerdo 044/98 o Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, la ejecución de gastos del presupuesto se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC– y en consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Que en virtud de lo anterior es preciso realizar la modificación presupuestal contra- acreditando los saldos de los rubros presupuestales con suficiente apropiación y acreditando en los que se hace necesario para garantizar las Prestaciones Sociales, Salarios de los funcionarios y atender las necesidades del servicio como pólizas de seguro para el normal funcionamiento de la Contraloría Distrital de Cartagena.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracrédite el rubro Presupuestal, del Presupuesto de Gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena, para la vigencia de 2023, según el siguiente detalle:

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023		
CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
2.1	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	\$ 250.905.590, 00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 156.754.481, 00
2.1.7.06	Seguridad Social (Financiación de déficit fiscal)	\$ 32.235.280, 00
2.1.7.06	Otras Prestaciones Sociales (Financiación de déficit fiscal)	\$ 20.937.219,00
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>		<b>\$ 460.832.570, 00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese a los siguientes rubros del Presupuesto de Gastos de la Contraloría Distrital de Cartagena, para la vigencia 2023, Así:

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023		
CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CRÉDITO
2.1	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 26.855.545,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 84.786.075,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 73.754.932,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 52.836.129,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 24.708.417,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 3.497.473,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 18.548.814,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 3.126.552,00




2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	\$ 3.126.552,00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 6.207.005,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ 29.970.397,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 100.517.008,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 7.897.671,00
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	
2.1.2.02.02.008 -1.02	Pólizas de seguros	\$ 25.000.000,00
<b>TOTAL CREDITO</b>		<b>\$ 460.832.570,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifícase el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESO MCTE. (\$ 460.832.570, 00).**

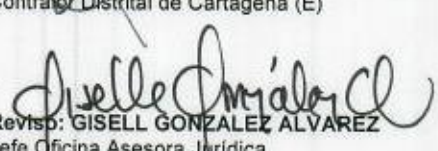
**ARTICULO CUARTO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, para que ordene al encargado de las funciones de liquidar y ejecutar el presupuesto realice las modificaciones presupuestales.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D.T.y C., a los 11 Días de **Septiembre** del Dos Mil Veintitrés (2.023)

  
MIGUEL MARTINEZ CORONADO  
Contralor Distrital de Cartagena (E)

  
JAVIER EMILIO LORA JIMENEZ  
Director Administrativo y Financiero

  
Revisó: GISELL GONZALEZ ALVAREZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

